



Resolución Directoral

N° 00323-2025-UGEL07

Lima, 30 de enero de 2025

VISTO: El expediente MPT2024-EXT-892910-2024 y el Informe N° 00002-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE-ECIE y demás documentos que se adjuntan con un total de treinta y siete (37) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el acápite 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 velar por el normal funcionamiento técnico pedagógico y administrativo de las Instituciones Educativas y Programas Educativos de su Jurisdicción a fin de garantizar un eficiente servicio educativo a la comunidad;

Que, mediante expediente N° 0892910-2024 de fecha 28 de noviembre del 2024, doña Beatriz Verónica Campos Vargas, en su calidad de Directora de la IE N° 7066 Andrés Avelino Cáceres, identificada con código local N° 298741 autorizada para brindar servicios educativos en el Nivel Inicial –Jardín con código modular N° 1511757, código modular del Nivel Primaria N° 0323295 y Nivel Secundaria con código modular N° 0693622, solicita rectificación de dirección debiendo considerar el cambio del distrito de chorrillos a Santiago de Surco;

Que, la RSG N° 096-2017-MINEDU en su artículo 6.17 establece como un evento registrable en el RIE el cambio de circunscripción territorial, especificando que es el evento que indica el cambio de la pertenencia a una determinada circunscripción territorial – departamento, provincia o distrito de una IE, sin afectar el ámbito jurisdiccional al cual las IIEE se encuentran sujetas, así como tampoco la ubicación física del establecimiento involucrado y para sustentar dicho evento se requiere el acto resolutivo;

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0892910

CLAVE: 514454

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Informe N° 00002-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE-ECIE, de fecha 08 de enero del 2025, el equipo de Creación del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la U.G.E.L. N° 07, después de evaluar los documentos sustentatorios; concluye que es procedente el cambio de circunscripción territorial y que conforme a la RM N° 510-2017-MINEDU, se proceda con el reporte de la presente ocurrencia mediante acto resolutivo al Ministerio de Educación;

Que, conforme al Principio de la Presunción de la veracidad, artículo IV numeral 1.7 de la Ley N° 27444 en el que se establece que, "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman;

Con las visaciones del Área de Asesoría Jurídica, y del Área de Supervisión del Servicio Educativo; en conformidad con la Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en virtud de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a partir de la emisión de la presente resolución la solicitud de cambio de circunscripción territorial de la IE N° 7066 Andrés Avelino Cáceres, identificada con código local N° 298741 autorizada para brindar servicios educativos en el Nivel Inicial –Jardín con código modular N° 1511757, código modular del Nivel Primaria N° 0323295 y Nivel Secundaria con código modular N° 0693622, latitud -12.19998, longitud -76.99325; debiendo registrarse con la dirección en Av 12 de Octubre, Delicias de Villa, distrito de Santiago de Surco; en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración de esta Sede, notifique la presente resolución de acuerdo al artículo 20° y 21° del TUO de la LPAG: a) Al Equipo de Estadística y Monitoreo del Área de Planificación y Presupuesto, a fin de proceder con la actualización del padrón de Instituciones Educativas, b) Al Área de Supervisión del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, c) Al Área de Comunicaciones de la UGEL07 a fin de publicar la presente resolución conforme a la RM N° 510-2017-MINEDU y d) A la administrada, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. OSCAR TEOBALDO ROJAS CAMACHO

Director del Programa Sectorial II
UGEL07- San Borja

OTRC/D. UGEL07
RACP/J(e) AAJ
CYEC/J(e)ASGESE
JRCL/C(e)ESSE
NVD/EECIE

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0892910

CLAVE: 514454

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

